COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

(Sesión celebrada el día 6 de agosto de 2018).

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Son las 14:05).

–Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes).

«–El comandante en jefe de la Fuerza Aérea Uruguaya, general del aire Alberto Zanelli, invita al acto con motivo de conmemorarse el Día de los Mártires de la Aviación Militar, el viernes 10 de agosto a las 11:00 horas, en el cementerio del Norte.

–Ejercicio "ATLASUR XI". Se autoriza la salida del país del Buque ROU 04 "General Artigas" de la Armada nacional, con su plana mayor, un helicóptero embarcado "A-071 Esquilo" y una tripulación compuesta por ciento cuarenta efectivos. (Carpeta n.º 1135/2018 – distribuido n.º 2002/2018)».

Ingresamos al orden del día con el tratamiento del proyecto de ley relativo a las fronteras. El estado de situación es que estamos esperando una respuesta al respecto. Personalmente hablé con el ministro y puedo decir que nosotros estamos en condiciones de votarlo con la modificación planteada en el sentido de dar cuenta directamente al fiscal de turno.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Señor presidente: obviamente, el ministro es de nuestro gobierno y vamos a esperar lo que sea necesario, pero es bueno que nosotros, como bancada, dejemos, por lo menos, alguna constancia o pensamiento.

Quiero señalar que compartimos el sentido general del proyecto de ley. Sin embargo, por lo que hemos visto en el periplo en el Senado de esa iniciativa, entendemos que tiene que ser perfeccionada. Dada la forma en que vino de la Cámara de Representantes, sin ningún lugar a dudas, presenta algunas inconsistencias vinculadas a la libertad ambulatoria. El fiscal de corte, a ese respecto, fue contundente. No voy a repetir sus palabras, pero surge muy claramente de la lectura, en atención al Código del Proceso Penal y también a los artículos 15 y 16 de la Constitución de la república, que es mucho más que el código.

Obviamente, queremos una buena ley, equilibrada y con garantías para todos.

El corazón del proyecto de ley, señor presidente, es el artículo 3.º porque, como se dice al comienzo de ese artículo, daríamos a las Fuerzas Armadas las misiones de patrullaje, identificación de personas y control de vehículos, y detención o arresto –algunos académicos consideran que detención y arresto son cosas diferentes y otros les dan la misma interpretación– en caso de flagrante delito.

Entonces, ¿qué sucede, señor presidente? El tema, como dije, también es de libertad ambulatoria y no se puede, sin ningún lugar a dudas, compartir lo que se dijo aquí cuando estuvieron los representantes del ministerio porque es imposible que en la identificación de personas, control de vehículos y detención o arresto, la institución no sea auxiliar de la justicia.

Me parece que en esto debemos ser muy claros y concretos. Creemos, por ejemplo –este es un pensamiento que doy a conocer a la cámara–, que todo el artículo 3.º luego del literal C) –que es muy vago–, tiene que decir algo así como: «En caso de detectar una presunta irregularidad, las Fuerzas Armadas comunicarán su actuación de forma inmediata al fiscal o juez de turno», en virtud de los artículos 15 y 16 de la Constitución de la república y, además, que las Fuerzas Armadas adoptarán las acciones necesarias para preservar el lugar o escena de los hechos.

Por supuesto que como este es un tema absolutamente parlamentario, la reglamentación de la libertad ambulatoria no le corresponde a este ni a ningún otro Poder Ejecutivo.

Por aquí andaríamos nosotros y lo digo para que conste en la versión taquigráfica y, por supuesto, lo lea quien tenga que hacerlo. Hay que trabajar y perfeccionar esta norma. Nosotros estaríamos dispuestos a avanzar o a dejar, con alguna pequeña modificación que no haga a la sustancia del asunto, el proyecto de ley tal como vino de la Cámara de Representantes, donde no advirtieron este problema en su profundidad.

Esto es todo lo que tengo para decir, señor presidente, a modo de constancia. Esta es una aclaración pero, obviamente, entre todos podríamos pensar y sopesar el tema en mayor medida.

SEÑOR PRESIDENTE.- Cuando este proyecto de ley vino de la Cámara de Representantes, planteé el hecho de que hubiera una comunicación directa entre el soldado de las Fuerzas Armadas que actuara y el fiscal de turno. A partir de allí, llamamos a la fiscalía y el fiscal Díaz compartió esto.

Por lo que acaba de decir el señor senador Martínez Huelmo, coincidimos con lo que planteamos inicialmente. La modificación es una sola palabra en el último párrafo del artículo 3.º que dice lo siguiente: «En caso de detectar una presunta irregularidad, su actuación se comunicará de forma inmediata a la autoridad policial u organismo competente…» Para nosotros es el fiscal de turno o el juez competente. En caso de que se trate de temas aduaneros o de sanidad animal o vegetal puede ser un organismo competente.

Se trata de un proyecto de ley que tuvo su origen en diferentes iniciativas de los partidos políticos, Partido Nacional, Partido Independiente, oficialismo y, anteriormente, Partido Colorado. Hay voluntad de aprobarlo. Hace alrededor de diez días hablé con el señor ministro de Defensa Nacional y me dijo que estaba haciendo una consulta con jurídica de presidencia y le dije que sería bueno que fuera rápido para aprobarlo a la brevedad.

Si hay voluntad de todos los partidos políticos en aprobarlo y si estamos de acuerdo con esta modificación, propongo ponerlo a consideración la semana que viene, que el oficialismo se comunique con el ministro de Defensa Nacional y que se trate, porque tendrá que volver a la Cámara de Representantes como tercera cámara.

SEÑOR DE LEÓN.- Si bien la posición que manifestó el senador Martínez Huelmo es la de nuestra bancada, coincidimos con el señor presidente en esperar que el señor ministro culmine las últimas gestiones que está haciendo y comunique los cambios. Creo que coincidimos en que el lunes de la semana que viene podríamos estar culminando con este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si los señores senadores están de acuerdo, postergamos la consideración de este proyecto de ley y lo agregamos en el orden del día de la semana próxima.

Se pasa a considerar la Carpeta n.º 1135/2018 relativa al Ejercicio «ATLASUR XI». Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes por el que se autoriza la salida del país del Buque ROU 04 «General Artigas» de la Armada nacional, con su plana mayor, un helicóptero embarcado «A-071 Esquilo» y una tripulación compuesta por ciento cuarenta efectivos. El Ejercicio se llevará a cabo entre el 14 de agosto y el 2 de octubre de este año en la República de Sudáfrica.

Se trata de una vieja operación conjunta que se realiza con Sudáfrica, que es nuestra contraparte en el Atlántico Sur y con la cual participamos en las maniobras de rescate. Uruguay es referencia en el rescate prácticamente hasta pocos kilómetros de Sudáfrica.

En la exposición de motivos se expresa que «ATLASUR es un ejercicio internacional combinado, el cual se realiza bianualmente, alternando el escenario marítimo de la costa Atlántica de Sudamérica y África, con la participación de las Armadas de Argentina, Brasil, Sudáfrica y Uruguay.

Su origen se remonta al año 1992, cuando la Fragata ROU 02 "General Artigas" realizara la primera visita oficial a la República de Sudáfrica y operara con sus Buques de superficie y submarinos, en una armonía operativa que dio comienzo a las tratativas que permitieran la operación combinada de fuerzas navales de los países de Área Marítima del Atlántico Sur (AMAS).

Organizada y formalizada la operación, se determinó la participación exclusiva de aquellos países con costas sobre el Atlántico Sur.

La gran amplitud del Área Marítima del Atlántico Sur y su riqueza subyacente difícil de evaluar, hace imposible que un solo país ejerza el control efectivo sobre ese espejo de agua, imposibilitando además, dividir los espacios marítimos con igual precisión con la que se delimitan las fronteras en tierra, lo que hace necesario impulsar acciones conjuntas que faciliten las tareas de custodia de explotación de recursos en áreas de interés común, control de las líneas de comunicación marítimas, preservación del medio ambiente marino y salvaguarda de la vida humana en el mar.

El presente ejercicio permite:

a.- En el rol militar de la Armada: mejorar la capacidad de interoperabilidad de las Unidades participantes, reforzando el alistamiento específico y brindar la oportunidad de conducir operaciones navales combinadas de acuerdo a objetivos comunes.

Por tanto, la participación en este tipo de ejercicios representa un reto profesional importante desde el punto de vista del alistamiento operativo y logístico de nuestras Unidades, por la planificación que debe existir para poder operar durante períodos prolongados sin apoyo de base.

Asimismo, se genera el desarrollo de la interoperabilidad entre Fuerzas, permitiendo al Personal de la Armada Uruguaya la oportunidad de conducir operaciones con múltiples Unidades, sistemas de armas y de detección modernas, empleando tácticas y actualizando procedimientos; así como permitiendo el adiestramiento en lenguaje técnico en diferentes idiomas.

Sobre este punto cabe destacar que la coordinación de los procedimientos entre

Armadas aumenta las probabilidades de supervivencia de las tripulaciones siniestradas; asimismo permite potenciar la capacidad para afrontar las posibles amenazas en la región, contribuyendo así a la seguridad cooperativa regional.

b.- En el rol diplomático de la Armada: fomenta la amistad y el entendimiento mutuo entre las Armadas participantes, acrecentando las relaciones cordiales de cooperación y amistad existentes.

Nuestro país ha participado activamente en todos los ejercicios realizados hasta la fecha; asimismo cabe destacar que la no participación de nuestra Armada en la Operación ATLASUR significaría resignar parte de una tarea de soberanía y control marítimo que involucra el Área Marítima Atlántico Sur, donde nuestro país, merced al esfuerzo de años se ha ganado un espacio que le permite participar en pie de absoluta igualdad. […]»

Hecha esta lectura rápida –no completa– del mensaje del Poder Ejecutivo sobre este proyecto de ley que cuenta con media sanción de la Cámara de Representantes, léase el artículo único.

(Se lee).

«Artículo único.- Se autoriza la salida del país del Buque ROU 04 "General Artigas" de la Armada Nacional, con su Plana Mayor, 1 (un) helicóptero embarcado "A-071 Esquilo" y una tripulación compuesta de 140 (ciento cuarenta efectivos), a efectos de participar en el Ejercicio "ATLASUR XI", a llevarse a cabo en la República de Sudáfrica en el período comprendido entre el 14 de agosto y el 2 de octubre de 2018».

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–6 en 6. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se propone al señor senador Martínez Huelmo como miembro informante.

Se levanta la sesión.

(Son las 14:25).